



**Convención sobre  
los Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.511  
21 de enero de 1999

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

20° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 511ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 14 de enero de 1999, a las 10.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de Belice

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)  
(continuación)

Informe inicial de Belice [(CRC/C/3/Add.46); lista de cuestiones que deben considerarse (CRC/C/Q/BELI/1); respuestas por escrito del Gobierno de Belice a las preguntas formuladas en la lista de cuestiones que deben considerarse (documento sin signatura distribuido en la sesión, en inglés únicamente)]

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Balderamos García, el Sr. Dakers, la Sra. Shoman, el Sr. Martínez y el Sr. Tamer (Belice) toman asiento en la mesa del Comité.

2. La PRESIDENTA da la bienvenida a la delegación de Belice y la invita a presentar el informe inicial de Belice (CRC/C/3/Add.46).

3. La Sra. BALDERAMOS GARCÍA (Belice) recuerda que Belice formó parte del primer grupo de países que firmó y ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1991. Entre 1991 y 1998, se puede decir que Belice ha cumplido de manera satisfactoria las obligaciones que le impone la Convención. En el capítulo de los resultados positivos se incluyen principalmente el porcentaje relativamente alto de niños vacunados, el suministro de agua potable a una gran parte de la población rural y urbana, la buena accesibilidad a la enseñanza primaria para los niños en edad escolar y la promulgación de una ley global sobre la familia y los niños, que comprende disposiciones relativas a los derechos del niño, a la capacidad jurídica, a la tutela y a la custodia, a la colocación en una institución, al mantenimiento de los niños y a la paternidad. No obstante, las autoridades de Belice son plenamente conscientes de los compromisos que no han podido cumplir, ya sea total o parcialmente: la tasa de abandono escolar en la enseñanza primaria es relativamente elevada; las instalaciones sanitarias siguen siendo insuficientes en las regiones rurales; son numerosas las personas infectadas por el VIH o afectadas por el SIDA; hay que nombrar un "ombudsman" para los niños; la malnutrición está relativamente extendida entre los niños hasta la edad de 5 años, y todavía no existe ninguna base de datos central para la reunión y el análisis de datos relativos específicamente a los niños.

4. Aunque el nivel de aplicación de la Convención en Belice sea alentador en comparación con la situación en la mayoría de los países de América Central e incluso en algunos países del Caribe, el Gobierno no piensa detenerse en ese punto, y se ha encargado al Ministerio de Recursos Humanos que vele por el respeto a los derechos, el bienestar y el interés superior de todos los niños beliceños. Por último, el objetivo que se ha fijado el Ministerio es que todos los compromisos contraídos en virtud de la Convención se hayan cumplido para el año 2000.

5. El Sr. FULCI acoge favorablemente el enfoque sincero adoptado en el informe en cuanto a la medida en que Belice cumple sus obligaciones en calidad de Estado Parte en la Convención. La primera pregunta que desea formular tiene que ver con el hecho de que Belice no haya ratificado dos importantes instrumentos de derechos humanos, a saber, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. ¿Tiene intención Belice de poner remedio a esta deficiencia? Además, el Sr. Fulci desearía más información sobre

la colaboración existente entre Belice y los demás países del Caribe. Por último, insiste en la importancia de la creación de una base de datos central, condición previa a cualquier acción concreta y eficaz para respetar mejor los derechos del niño.

6. La Sra. PALME felicita a las autoridades de Belice por el compromiso de que han dado muestras en cuanto a la aplicación de la Convención, y las alienta a establecer un mecanismo de vigilancia a nivel central. En efecto, parece que en Belice las diferencias entre los distintos grupos de población siguen estando acentuadas, principalmente en lo que se refiere a la tasa de mortalidad. Por otra parte, conviene recordar que, al ratificar la Convención, el Estado Parte se comprometió a integrarla en su totalidad en su legislación, y no a aplicar tal o cual disposición según la situación del país, como parece implicar la última frase de la respuesta a la pregunta 2.

7. La Sra. MOKHUANE, a su vez, invita encarecidamente a Belice a ratificar los dos instrumentos de derechos humanos citados por el Sr. Fulci. Aunque Belice ha realizado en poco tiempo grandes progresos en la aplicación de las disposiciones de la Convención, los obstáculos con que se enfrentó el país antes de 1996 para poner en práctica el Plan Nacional de Acción en favor de la Infancia, adoptado en 1994, requieren una explicación. ¿Podría aportar la delegación de Belice aclaraciones al respecto? Por otra parte, la Sra. Mokhuane pregunta quién se encarga en Belice de la formación de los docentes.

8. La Sra. SARDENBERG saluda a la delegación de alto nivel enviada por el Gobierno de Belice, que es testimonio de la importancia que éste atribuye a los derechos del niño. La oradora insiste a su vez sobre la importancia de que Belice sea parte en los dos instrumentos de derechos humanos ya citados. En efecto, los derechos del niño se inscriben en el contexto más amplio de los derechos humanos, todos ellos interdependientes. Como la respuesta a la pregunta 3 es muy breve, la Sra. Sardenberg desearía saber si el Gobierno de Belice tiene intención de ratificar estos dos textos.

9. La oradora, que aprecia la calidad del informe inicial de Belice, pregunta si en su elaboración han participado segmentos de la sociedad civil, y si el proceso ha dado lugar a la organización de reuniones o de seminarios preparatorios. Satisfecha de ver que el jefe de la delegación de Belice es una mujer, desearía saber cuál es la proporción de mujeres en los organismos gubernamentales. Por otra parte, ¿se ha definido una estrategia global para los niños en el marco del Departamento de Desarrollo Humano? Por último, ¿cómo se pone en práctica concretamente el programa de reformas citado en la introducción al informe?

10. La Sra. KARP pregunta en primer lugar de qué presupuesto y de qué personal dispone el Consejo Nacional para la Familia y la Infancia, cómo está organizado, cuál es la representación de las organizaciones no gubernamentales en este órgano y cómo funciona en el plano local. En segundo lugar, ¿podría explicar la delegación de Belice por qué no se prevé la creación de puestos de "ombudsman" y, a falta de órganos independientes encargados de la protección de los niños, cómo se tratan las quejas presentadas por éstos? La Sra. Karp pregunta además qué medidas concretas han previsto las autoridades para aplicar la Convención, si se han establecido prioridades y si se han asignado recursos. ¿Cómo se traduce en términos presupuestarios el plan nacional de desarrollo y cuál es su contenido exacto? Por último, la Sra. Karp desearía saber qué plazo

se ha fijado para traducir la Convención a los idiomas de las minorías nacionales.

11. El Sr. RABAH pregunta si Belice ha formulado reservas a la Convención y, en caso afirmativo, por qué razones. Pregunta además si se han tomado medidas para armonizar la legislación nacional y las disposiciones de la Convención, y cómo se garantiza la difusión del texto de la Convención. Por último, desearía saber en qué consisten las actividades desarrolladas por el Comité Consultivo Nacional sobre la Infancia y por el Consejo Nacional para la Familia y la Infancia para promover la participación de los niños, según se menciona en el párrafo 7 del informe.

12. El Sr. KOLOSOV dice que de la lectura del informe inicial de Belice se deduce claramente que la sociedad beliceña cuida de sus niños, pero piensa que quizá queden progresos por realizar hacia una percepción de los niños como ciudadanos de pleno derecho. Por ejemplo, ¿se respeta verdaderamente el derecho a la vida privada de los niños, teniendo en cuenta que no se les autoriza a consultar solos a un médico antes de cumplir 18 años? Además, teniendo en cuenta que la Constitución se refiere esencialmente a los derechos de las personas mayores de 18 años, Belice podría contemplar la adopción de un código que garantizara específicamente los derechos de los niños.

13. La Sra. MBOI también aprecia los esfuerzos desplegados por las autoridades de Belice para aplicar la Convención, principalmente la organización de talleres para sensibilizar a la opinión pública sobre los objetivos de la misma. En este sentido, la oradora desearía saber qué preguntas se han formulado con más frecuencia a lo largo de las consultas llevadas a cabo con este fin, y cuáles han sido las reacciones, tanto positivas como negativas, de los ciudadanos. Ya que aparentemente la elaboración de la ley sobre la familia y los niños ha dado lugar a consultas preparatorias, la Sra. Mboi desearía saber si se han tenido en cuenta determinados principios enunciados en la Convención con el fin de incorporarlos a la ley.

14. La Sra. OUEDRAOGO pregunta cuál es la actitud de los padres de Belice ante los derechos del niño enunciados en la Convención, por qué no se ha podido poner en práctica el Plan Nacional de Acción en favor de la Infancia y, por último, si hay problemas presupuestarios que obstaculicen la aplicación de la Convención.

15. La PRESIDENTA desearía conocer la postura adoptada por el nuevo Gobierno de Belice en lo que se refiere a los derechos del niño.

16. La Sra. BALDERAMOS GARCÍA (Belice) dice que el Gobierno de Belice tiene plena conciencia de que le será difícil aplicar cabalmente la Convención debido a los muy limitados recursos presupuestarios de que dispone. No obstante, el Gobierno hará todo lo posible para servir a la causa de los derechos del niño. Principalmente debe tomar medidas preventivas en materia de VIH/SIDA. En efecto, la tasa de contaminación de la población de Belice es una de las más elevadas de América Central. Por último, en respuesta a la Sra. Sardenberg, la Sra. Balderamos García dice que en Belice son pocas las mujeres activas en la política, y que ella es la única ministra.

17. La Sra. SHOMAN (Belice) dice que la Sra. Balderamos García y ella misma militan desde hace mucho tiempo en favor de la causa de las mujeres y los niños, y no duda de que el nuevo Gobierno tomará medidas muy concretas en esta esfera. Por otra parte, el Gobierno está perfectamente consciente de que debe examinar

con rapidez la cuestión de la adhesión de Belice al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

18. El Sr. DAKERS (Belice) dice que el Gobierno se ha dado cuenta al preparar el informe inicial de que los datos estadísticos relativos a los niños eran muy insuficientes. Por eso ha creado un comité sobre indicadores sociales encargado de reunir, en estrecha colaboración con el UNICEF, datos en diversas esferas, principalmente las de la salud, la educación y la violencia en el hogar, y de publicar con regularidad un registro actualizado de estos datos.

19. En lo que se refiere al Plan Nacional de Acción en favor de la Infancia, que se estableció en principio en 1992, hay que reconocer que en realidad no se ha puesto en práctica. En 1996, se lo incorporó al Plan Nacional de Acción para el Desarrollo Humano de Belice. Esto no significa que no se haya hecho nada por la infancia durante los últimos años. Por ejemplo, se ha creado una división de servicios familiares en el Ministerio de Recursos Humanos. Además, el Plan Nacional de Desarrollo Humano contiene distintos programas relativos a la salud, la educación y la protección de los derechos del niño.

20. La Sra. SHOMAN (Belice), en respuesta a una preocupación expresada por la Sra. Palme, precisa que las "modificaciones" que se mencionan en la página 7 de las respuestas por escrito tienen que ver con el ordenamiento jurídico de Belice, y que el Gobierno no tiene la menor intención de aceptar tal o cual disposición de la Convención y rechazar tal o cual otra.

21. El Sr. DAKERS (Belice) dice que el nuevo Gobierno ha colocado a un miembro de la sociedad civil al frente del Consejo Nacional para la Familia y la Infancia, que hasta ahora estaba presidido por un representante del Ministerio de Recursos Humanos. Este consejo está compuesto por representantes del Gobierno, de organizaciones no gubernamentales, de organismos especializados, de las iglesias y de cierto número de profesionales. Su secretaría está integrada por un secretario ejecutivo y dos o tres ayudantes. Hasta hace poco estaba financiado prácticamente en su totalidad por el UNICEF. Como el UNICEF va a reducir progresivamente su contribución, el Gobierno se ha comprometido a asignar al Consejo los fondos necesarios para que pueda cumplir su tarea.

22. La Sra. BALDERAMOS GARCÍA (Belice) añade que, movido por un espíritu de apertura, el Gobierno ha confiado la presidencia del Consejo Nacional para la Familia y la Infancia a una personalidad de la sociedad civil, que es sumamente competente y está muy al tanto de los problemas sociales, y que informa directamente al Gobierno de las actividades del Consejo. Durante su primera reunión, el Consejo Nacional para la Familia y la Infancia fue informado de que funcionarios del registro civil se negaban a registrar un nacimiento cuando la madre no tenía un recibo que certificara que había pagado los gastos del parto en el hospital. Se trataba claramente de una discriminación contra las mujeres más pobres, y por eso el Consejo de Ministros tomó medidas inmediatamente para remediar la situación. También se prevé, por una parte, ampliar el plazo en el que los padres o los representantes legales de los niños deben declarar el nacimiento de éstos, y por otra, enviar empleados del registro civil a las regiones más alejadas, para ahorrar desplazamientos costosos a las personas de las capas sociales menos favorecidas.

23. La Sra. SHOMAN (Belice) precisa que era imperativo adoptar tales medidas, ya que sin un certificado de nacimiento no es posible matricular a un niño en la

escuela, obtener un pasaporte o incluso solicitar una beca. Por otra parte, el Gobierno tiene una política de microcréditos para que las madres de familia, principalmente las que educan solas a sus hijos, puedan llevar a cabo actividades generadoras de ingresos que les permitan atender a las necesidades de éstos.

24. El Sr. DAKERS (Belice) dice que el Consejo Nacional para la Familia y la Infancia se encarga de dar a conocer la Convención a los alumnos de los centros de enseñanza primaria y secundaria, así como a la sociedad entera. Con esta finalidad, el Consejo ha elaborado materiales didácticos que se adaptan a los niños y que tienen en cuenta la variedad étnica y cultural de la población. Por otra parte, durante las consultas celebradas en relación con la Convención, numerosos progenitores expresaron su temor de que su patria potestad quedara recortada, principalmente en lo que se refiere a los castigos corporales.

25. La Sra. SHOMAN (Belice) indica, en relación con la violencia de la que son víctimas los niños, que éstos pueden ya recurrir a los tribunales de menores, ya sea directamente o por mediación de organizaciones no gubernamentales, principalmente la Organización Nacional de Prevención de los Abusos contra los Niños (NOPCA). Por otra parte, el nuevo Gobierno velará por que se aprueben los créditos necesarios para aplicar la ley sobre la creación de un "ombudsman", que fue aprobada por el Gobierno anterior. Este "ombudsman" se encargará especialmente de la cuestión de la protección de los derechos del niño.

26. El Sr. DAKERS (Belice) dice que el Consejo Nacional para la Familia y la Infancia está integrado por representantes del Gobierno y de organizaciones no gubernamentales. En cada uno de los seis distritos del país hay una oficina local para la familia y la infancia, pero actualmente no hay coordinación oficial entre el Consejo Nacional y las oficinas locales. Por lo tanto, el Consejo prevé crear un mecanismo que permita a un representante elegido de cada oficina informar regularmente al Consejo Nacional de lo que ocurre en el plano local y proporcionarle diversos indicadores y estadísticas.

27. En relación con la necesidad de educar a los padres, el Sr. Dakers menciona la existencia de un programa de responsabilización de los padres y las colectividades que recibe asistencia técnica y financiera del UNICEF. La primera parte de este programa ya se ha puesto en práctica en dos distritos del país. Ha consistido en la sensibilización de distintos dirigentes de las comunidades respecto de los derechos del niño, para que ellos sensibilicen a su vez a la población. Como estos dirigentes son en su mayoría voluntarios, el principal problema fue atraerlos a las actividades de formación. Hay otras iniciativas. Por ejemplo, el plan nacional para el desarrollo humano, aunque no va dirigido específicamente a los niños, abarca determinadas cuestiones que les afectan. Por otra parte, una iniciativa regional, el Acuerdo de Lima, ha conducido a un plan de acción regional del cual se ha derivado un plan de acción nacional, puesto en marcha con ayuda del UNICEF y en cuya concepción ha participado personalmente el Sr. Dakers. Este plan de acción abarca todas las cuestiones que interesan a los niños -educación, salud, legislación, etc.- y la preparación de la Conferencia de Lima permitió reunir todos los datos recientes de que dispone actualmente Belice.

28. La Sra. SHOMAN (Belice) mantiene que el Gobierno no ha expresado ninguna reserva a la Convención, y que está firmemente decidido a armonizar la legislación nacional con la Convención, tanto en la letra como en el espíritu, aunque la labor de reforma jurídica va a resultar muy difícil por haberse

descuidado esta esfera durante muchos años. Es cierto que se debe modernizar la legislación actualmente en vigor, y la ley aprobada en 1997 sobre la familia y la infancia es un buen comienzo. Además, parte de la reforma consistirá también en inspirarse en la legislación de los demás países del Caribe, con el fin de llegar a una armonización de la legislación con la de los países vecinos.

29. El Sr. DAKERS (Belice) dice que los niños pueden participar en una amplia gama de actividades. Recientemente, y por primera vez en la historia de Belice, los niños tuvieron la oportunidad de expresarse en una consulta para decir qué derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño les parecían más importantes. Esta iniciativa se llevó a cabo con ayuda del UNICEF y de distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Además, en la mayoría de los centros escolares, y principalmente en los de enseñanza secundaria, los alumnos pueden participar en la toma de decisiones que les afectan.

30. La Sra. SHOMAN (Belice) dice que la mayor dificultad para aplicar las disposiciones de la Convención es conseguir que cambien las mentalidades. Por ejemplo, aunque muchas mujeres ocupan puestos de responsabilidad en todos los sectores de actividad, los hombres siguen pensando que deberían "quedarse en casa", y no asumen su parte de responsabilidad en las labores domésticas o a la hora de ocuparse de los niños. Otra esfera en la que será difícil hacer evolucionar la mentalidad es la de la violencia en el hogar. En este sentido, el nuevo Gobierno se ha comprometido a crear, en el Departamento de Policía, una unidad dedicada especialmente a la lucha contra la violencia en el hogar. Será necesario no solamente crear la estructura de esta unidad, sino también dotarla de personal profesional y que escuche a las mujeres.

31. El Sr. DAKERS (Belice) añade que la redacción del informe ha sido una buena experiencia, en el sentido de que ha enseñado al Gobierno que ese trabajo no debía realizarlo una sola persona, sino que era necesario adoptar un enfoque colectivo y apelar a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales.

32. La Sra. BALDERAMOS GARCÍA (Belice), en respuesta a la Presidenta, dice que el nuevo enfoque no sólo consiste en asistir a las personas menos favorecidas, sino también en volverlas responsables y ayudarlas a ayudarse a sí mismas. Por otra parte, será necesario trabajar no solamente en favor de los niños, sino también de los jóvenes. En efecto, la tasa de abandono escolar, en particular, es preocupante, pues alrededor del 40% de los alumnos no terminan sus estudios primarios. El nuevo Ministro de Educación, que sólo tiene 24 años, es plenamente consciente de la necesidad de garantizar una formación a los jóvenes, que no debe ser solamente académica sino también profesional y cívica.

33. La Sra. SARDENBERG se alegra de constatar que el nuevo Gobierno tiene la voluntad de responder a los desafíos a los que se enfrenta, pero desea más información sobre las medidas concretas previstas. Por ejemplo, ¿cómo piensa Belice superar las limitaciones presupuestarias y los problemas de reducción de personal, y cómo se propone reforzar la cooperación internacional? La Sra. Sardenberg se congratula también por la intención del Gobierno de ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y no puede evitar alentarle a ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En lo que se refiere a la reforma jurídica, la oradora desearía conocer las principales esferas en las que se han modificado las antiguas leyes, para

armonizarlas con la Convención, y cómo se intenta garantizar la aplicación de las nuevas leyes. Además desearía conocer los resultados de la encuesta realizada entre los niños acerca de sus derechos. Por otra parte, la oradora se pregunta si se ha traducido el texto de la Convención a otros idiomas minoritarios además del español, y sobre todo a las lenguas autóctonas. Por último, pregunta si el proceso muy positivo de descentralización que se ha emprendido en la esfera del registro de nacimientos se ha emprendido también en otros terrenos.

34. La Sra. MBOI desearía aclaraciones sobre las medidas adoptadas para adaptar la legislación interna, principalmente la ley sobre la familia y los niños, a las disposiciones de la Convención. En efecto, la oradora se pregunta si las disposiciones de la legislación interna de Belice que fijan en los 14 años la edad mínima legal para contraer matrimonio redundan verdaderamente en el interés superior del niño. En este sentido, pregunta cuál es la proporción de niños que se casan a los 14 años. Igualmente, la edad mínima legal de la responsabilidad penal, que aparentemente es 7 años, le parece extremadamente precoz, y desearía saber si el Gobierno se propone aumentar esta edad mínima en algún momento.

35. La Sra. Mboi se congratula por el proyecto de organizar en el Estado Parte una consulta nacional sobre la violencia en el hogar. En este sentido, espera que las autoridades tendrán debidamente en cuenta las repercusiones de este tipo de violencia sobre los niños, principalmente más tarde en su vida adulta. La oradora pregunta además si se tendrá en cuenta, durante la consulta, la contribución de los servicios sanitarios, que a menudo son los primeros o incluso los únicos informados de la existencia de esta violencia. La oradora también espera que en la consulta se recaben equitativamente las opiniones de ambos sexos, adultos y niños. Por último, espera que las medidas que puedan adoptarse tras la consulta guarden relación con el tratamiento y el apoyo no solamente de las víctimas de la violencia, sino también de los autores de tales actos, que deben poder beneficiarse también de medidas de protección y de atención con el fin de prevenir la reincidencia.

36. La Sra. PALME insta encarecidamente a las autoridades de Belice a que velen por la igualdad de los sexos en todas las esferas de la sociedad. Es cierto que el progreso en este sentido es necesariamente lento, pero también lo es que se producen cambios en la mayoría de los países del mundo y Belice no debe ser una excepción.

37. La Sra. OUEDRAOGO también desearía saber cuáles han sido los resultados de la encuesta realizada entre los niños acerca de sus derechos, tal como se enuncian en la Convención, cómo se han tenido en cuenta las prioridades así establecidas y cómo se reflejan las preferencias expresadas por los niños en los programas que les afectan. Por otra parte, la oradora observa que en el informe se dice que no hay conductos oficiales de comunicación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales, y se pregunta, por consiguiente, cómo se establece la colaboración con estas organizaciones, que tienen un importante papel que desempeñar. Por último, la oradora pregunta si se tomarán medidas para ampliar la difusión del informe inicial de Belice, así como las observaciones finales del Comité, a todos los grupos de población del país, incluidos los inmigrantes y los refugiados, a fin de que puedan tomarse en consideración sus preocupaciones en todas las medidas destinadas a poner en práctica la Convención.

38. La Sra. KARP se pregunta si no sería útil que un representante del servicio del Ministerio de Economía encargado de la elaboración del presupuesto nacional participara en el Consejo Nacional para la Familia y la Infancia, lo que significaría un compromiso financiero más concreto por parte del Gobierno en relación con la protección de los derechos del niño. Por otra parte, la oradora también estima que se debe incitar a los niños a que participen más activamente en la vida de la sociedad en general, y que, en este sentido, se les debería alentar a informarse mutuamente de los derechos que se les reconoce en la Convención, mediante el sistema de la educación por los pares, que puede ser muy eficaz.

39. El Sr. FULCI se declara seriamente preocupado por las disposiciones vigentes en Belice según las cuales si los gastos médicos no son asumidos por los padres después del nacimiento, el niño no puede inscribirse en el registro civil. En efecto, todo Estado Parte tiene el deber de actuar de modo que todo niño sea inscrito inmediatamente después de su nacimiento, a fin de que no corra el riesgo de ser privado de existencia legal. Tal vez la delegación pueda dar precisiones en este sentido.

40. El Sr. KOLOSOV dice que, como Belice es un Estado pequeño en superficie y en población, sin duda es importante para él poder contar con una cooperación regional o bilateral con los Estados vecinos. En el informe inicial de Belice no se mencionan acuerdos regionales concretos en los cuales sea parte Belice, y el Sr. Kolosov desearía información sobre este tema, especialmente sobre la posible existencia de convenios que permitan, por ejemplo, evitar que se inscriban los niños beliceños en el registro civil de terceros países.

41. La PRESIDENTA desearía que la delegación indicara con precisión las esferas concretas de la legislación sobre la familia y los niños que el Gobierno se propone modificar en particular.

42. La Sra. SHOMAN (Belice) dice que la nueva ley sobre la familia y los niños no es ni completa ni perfecta, y que aún queda mucho por hacer para definir y consagrar en un único texto todos los derechos, las responsabilidades, obligaciones y deberes relativos a los niños y a las personas encargadas de ellos. No obstante, el nuevo texto abarca una gama lo más amplia posible de cuestiones relativas a los niños y la familia (derechos del niño, capacidad jurídica, tutela y mantenimiento del niño, colocación en familia de acogida, adopción, etc.) y se han derogado algunas de las antiguas leyes para dar lugar a un único texto que rijan el conjunto de derechos relativos a los niños. Del mismo modo, se están elaborando una nueva ley sobre la violencia en el hogar y otra sobre los abusos sexuales, lo que significa que deberán introducirse numerosas enmiendas en la legislación vigente, principalmente en la esfera de la educación y la salud, a fin de que la legislación interna sea plenamente conforme con las disposiciones de la Convención. Este proceso comenzó en 1992, y continúa, haciendo el poder legislativo todo lo que está a su alcance para elaborar textos lo más completos posibles y adaptados a la evolución de la sociedad en general.

43. Entre las innovaciones, la nueva ley prevé especialmente que los nacionales no beliceños tengan en lo sucesivo derecho a adoptar niños de Belice y que el procedimiento de adopción sea vigilado atentamente por agentes de los servicios sociales, que informarán a las jurisdicciones competentes, independientemente de los abogados o de los posibles tutores ad litem. Así pues, se hace todo lo posible para garantizar la protección de los niños beliceños adoptados en el

extranjero y, en este sentido, Belice respeta escrupulosamente los compromisos contraídos al ratificar la Convención de La Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños. Por otra parte, la nueva ley estipula que el niño tiene pleno derecho a vivir con sus padres si las circunstancias lo permiten. Además, se facilita y simplifica el acceso a los tribunales familiares, de modo que el niño debería sufrir menos por los procedimientos entablados por sus padres que tengan repercusiones sobre su persona. La otra novedad de la ley reside en el hecho de que a partir de ahora puede realizarse pruebas de ADN cuando se solicite una investigación de la paternidad.

44. La Sra. Shoman confirma que el hecho de no registrar a un niño cuando nace es un delito punible con una multa. No obstante, los padres tienen inicialmente un plazo de 42 días para declarar el nacimiento de su hijo, y si por razones particulares no pueden hacerlo en este plazo, se les concede un plazo suplementario de un año. Por otra parte, en virtud de la nueva ley se acelera el procedimiento de expedición de órdenes de colocación y supervisión, ya que los tribunales pueden, a petición de los agentes sociales o sanitarios, tomar rápidamente decisiones relativas a los niños en situaciones difíciles. En este sentido, se puede señalar que las mentalidades han evolucionado mucho, y que los hogares para niños son ahora mucho más acogedores que antes, y están mejor adaptados a las necesidades de los jóvenes que se les confían.

45. Esos son algunos de los principales puntos básicos de la nueva ley sobre la familia y los niños, que pretende proteger al máximo los derechos y los intereses de éstos en todas las situaciones que les afecten, teniendo en cuenta las necesidades específicas propias de la infancia en general.

46. La Sra. BALDERAMOS GARCÍA (Belice) dice que se añadirán textos subsidiarios a la nueva legislación, en los que se establecerá en particular la obligación de denunciar los casos de abusos y de negligencia de que puedan ser víctimas los niños, y además se dispondrá la contratación de agentes sociales y sanitarios en el Ministerio de Recursos Humanos. Por otra parte, la sugerencia de la Sra. Karp sobre la integración de un funcionario del Ministerio de Economía en el Consejo Nacional para la Familia y la Infancia parece enteramente justificada, lo mismo que las sugerencias de la Sra. Sardenberg y de la Sra. Mboi relativas a un enfoque plurisectorial de las medidas de lucha contra la violencia en el hogar.

47. En lo que se refiere a la traducción del texto de la Convención a todos los idiomas hablados en el Estado Parte, la Sra. Balderamos García dice que es cierto que en Belice se utiliza diferentes lenguas autóctonas, pero que éstas se hablan sobre todo en el hogar y, en general, las lenguas vernáculas son el inglés y el español, idiomas en los que el texto de la Convención está a disposición de todos los sectores de la población. Por último, aunque los indicadores económicos de Belice, especialmente su producto nacional bruto por habitante, son tales que el país no tiene derecho a recibir ayuda internacional, la pobreza persiste, y sigue siendo muy necesario el apoyo de la comunidad mundial.

48. El Sr. DAKERS (Belice) indica que la encuesta realizada entre los niños acerca de los derechos que les confiere la Convención reveló que, para la mayoría de los niños de Belice, la máxima prioridad la tenía el derecho a la educación. Las demás esferas prioritarias variaban considerablemente según el contexto regional. Por ejemplo, en la capital, los niños asignaban prioridad al derecho a la protección contra la explotación y los abusos sexuales, lo que se

explica especialmente por la situación en el medio urbano. En otras regiones, las prioridades variaban entre el derecho a la salud, a la libertad de expresión y a un medio ambiente sano.

49. El Sr. Dakers señala además que entre 1980 y 1998 los gastos en servicios sociales básicos, principalmente en educación y salud, aumentaron en un 180% en todo el país, y que entre 1996 y 1998 se dedicó a estos servicios un 20,3% del presupuesto nacional, a pesar de las graves dificultades económicas a las que se enfrenta el país. Por último, en lo que se refiere a los vínculos establecidos oficialmente con las organizaciones no gubernamentales, el Sr. Dakers señala que el Ministro de Recursos Humanos ha designado recientemente a un funcionario encargado de establecer contactos con esas organizaciones, y que en un futuro próximo podrán elaborarse las modalidades de una colaboración oficial. Además, como Belice se encuentra en el centro de los países de América Central y el Caribe, ha firmado un gran número de acuerdos regionales y se interesa activamente por todas las cuestiones de la región que afectan sobre todo a la situación de la mujer y de los niños.

50. La PRESIDENTA agradece a la delegación de Belice las respuestas que ha dado a la primera parte de la lista de cuestiones que deben considerarse.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.